



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 037 - 2021-GRJ/GR

Huancayo, 17 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 049-2021-GRJ/ORAF, del 17 de febrero de 2021; Resolución Ejecutiva N° 282-2020-GR-JUNIN/GR, del 09 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

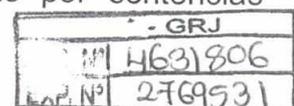
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: *"Dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*, y *"Dictar decretos y resoluciones regionales"*; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima Autoridad de la Jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto: *"(...) establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012"*;

Que, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Undécima Disposición Complementaria Final, donde dispone reactivar la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado, generadas por sentencias





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

judiciales emitidas, a fin de aprobar un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 9° que cada Pliego contará con un comité permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivada de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la norma precitada, establece la conformación del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, que deberá estar integrado por: "a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d. El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2020-GR-JUNIN/GR, del 09 de noviembre de 2020, se resuelve: "(...) Artículo Segundo: CONFORMAR, a partir de la fecha el COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION, el mismo que está integrado por: (...)";

Que, mediante Memorando N°0049-2021-GRJ/ORAF, del 17 de febrero de 2021, el Director Regional de Administración y Finanzas, solicita la actualización de los miembros del Comité del Pliego, materializada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2020-GR-JUNIN/GR, para continuar con la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales, la misma que estará conformada de la siguiente manera;

FUNCIONARIO	CARGO	COMISION
MBA/CPCC. Luis Alberto SALVATIERRA RODRÍGUEZ	Director Regional de Administración y Finanzas	Presidente del Titular del Pliego
ABG. Helen Sandra DÍAZ HERRERA	Oficina de Secretaria General	Miembro
ABG. Wilmer Emilio MALDONADO GÓMEZ	Procurador Publico Regional	Miembro
LIC. Miguel Ángel LAZO ÁLVAREZ	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
LIC. Alain MUNARRIZ ESCOBAR	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Miembro

Que, siendo necesario actualizar el Comité del Pliego y en aras de continuar con las responsabilidades para la atención generada por sentencias judiciales, y conforme a lo propuesto por el Director Regional de Administración y Finanzas;





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2020-GR-JUNIN/GR del 09 de noviembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de la fecha el "COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

FUNCIÓNARIO	CARGO	COMISION
MBA/CPCC. Luis Alberto SALVATIERRA RODRÍGUEZ	Director Regional de Administración y Finanzas	Presidente del Titular del Pliego
ABG. Helen Sandra DÍAZ HERRERA	Oficina de Secretaria General	Miembro
ABG. Wilmer Emilio MALDONADO GÓMEZ	Procurador Público Regional	Miembro
LIC. Miguel Ángel LAZO ÁLVAREZ	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
LIC. Alain MUNARRIZ ESCOBAR	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Miembro

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ST. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL